DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LQ21 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO MODALIDADES, TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESA (T.A.E.), GRANEL EN ESTANQUES PROPIOS Y CUPÓN ELECTRÓNICO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00224 /

SANTIAGO, **18 de marzo de 2021**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1 / 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".

b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250.

d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile, en trámite de toma de razón.

f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

h) La Resolución Nº 1.314, de fecha 01 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC, requiere adquirir combustible Petróleo Diesel, en sus modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio N°11/1/0160, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Sección Programación y Control del Departamento Logística, solicitó la adquisición referida y remitió las Bases Técnicas y los respectivos formularios de requerimiento para el proceso de licitación pública.

c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de Petróleo Diesel en sus modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico.

e) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000) UTM, razón por la que se encuentra exento al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en el literal f). de los Vistos.

f) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere nombrar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley 19.886, citada en el literal c). de los Vistos.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la “Adquisición de Combustible Petróleo Diesel en sus modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), Granel en estanques propios y Cupón Electrónico”, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.

2. Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- 2.1 Bases Administrativas.
- 2.2 Bases Técnicas, Aspectos invalidantes y Pauta de Evaluación
  - I. Modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.)
  - II. Modalidad Granel en estanques propios.
  - III. Modalidad Cupón Electrónico y Anexo “A”
- 2.3 Formato de Identificación del Proponente.
- 2.4 Formulario para Oferta Económica y Descuentos.
- 2.5 Formato de Declaraciones.
- 2.6 Texto de Contratos tipo.

2.1. BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LQ21, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO EN SUS MODALIDADES TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESA (T.A.E.), GRANEL EN ESTANQUES PROPIOS Y CUPÓN ELECTRÓNICO.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la DGAC, la “entidad licitante” o la “Institución”, llama a Licitación Pública ID 2563-7-LQ21, conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de combustible petróleo Diesel en sus modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
Publicación de la propuesta.	Día 1.
Recepción de consultas en el sistema.	7 días corridos contados desde la publicación, hasta las 15:00 horas.
Publicación de respuestas en el Portal.	7 días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
Cierre de la propuesta.	21 días corridos contados desde la publicación, a las 15:00 horas.
Apertura de ofertas.	Día hábil siguiente al cierre, a las 15:00 horas.
Informe de evaluación.	Dentro de 3 días corridos contados desde la apertura.
Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los 5 días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación.
Elaboración y celebración de contrato.	Dentro de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación de la propuesta.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho Portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formato de Identificación del Proponente, Formulario para Oferta Económica y Descuentos, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato tipo, en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y los contratos que de ella se deriven, se regirán por las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas de la Institución y por las ofertas que resulten favorecidas con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra.

II.3 En la presente propuesta, deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que **no se aceptarán ofertas parciales**.

Las ofertas que se presenten, deben ser completas, debiendo identificar **cada modalidad en forma separada, de acuerdo a lo requerido en el formulario de oferta económica.**

En el caso que, algún proponente decida presentar más de una oferta, cada una de las estas deberá ser presentada de forma separada y contar con una garantía individualizada para cada una de sus ofertas.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública, a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación de Ofertas, conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que se fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de $

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

274.500.000.- (doscientos setenta y cuatro millones de pesos) IVA incluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

- $ 50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos) corresponden a la adquisición de combustible petróleo Diesel en la modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.)

- $ 169.500.000.- (Ciento sesenta y nueve millones quinientos mil pesos) corresponden a la adquisición del combustible Petróleo Diesel en su modalidad granel en estanques propios.

- $ 55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos) corresponden a la adquisición del combustible Petróleo Diesel en modalidad Cupón Electrónico.

II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de adquisición con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, en su calidad de contratista no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de adquisición mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de ChileProveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de ChileProveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

DGAC
Vº Bº
DEPTO. LOGISTICA
ASESORIA LEGAL

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, condición que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta, incorporado en el Capítulo I de las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 90 días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la Garantía por el Fiel y

Oportuno Cumplimiento del Contrato del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar el combustible adquirido en las modalidades definidas.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos contados desde la publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de siete (7) días

corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “Archivos Adjuntos de esta Licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En ese caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopúblico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de esta, a las 15:00 horas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del proveedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo

así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un (01) sobre en soporte papel o físico y tres (03) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E). Estos sobres deben presentarse en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía por Seriedad de la Oferta”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre de la propuesta será de 08:30 a 12:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: “Para Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21”.

La caución referida en este punto deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en una Institución Bancaria distinta al proponente, o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de $ 8.235.000.- (ocho millones doscientos treinta y cinco mil pesos).

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en caso de que se extienda en dólares o en UF, el monto deberá corresponder a la equivalencia en pesos chilenos, a la fecha de la emisión del instrumento. En caso de ser presentada en dólares, deberá realizarse de acuerdo al dólar observado.

DGAC V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos cincuenta y cuatro (54) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, en papel o electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean éstas en papel o electrónica a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.3 de las Bases de Licitación.

VII.2.2 Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.5 de las Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esa forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

VII.2.4 Si se tratase de una persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.

- Certificado de Inicio de Actividades del SII

- Copia de la **escritura de Constitución** de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- **Certificado de Vigencia de la Personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

VII.2.5 Si se tratase de persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de su cédula de identidad.

- Copia de la patente municipal vigente.

- Certificado de iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

VII.2.6 Si se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos VII.2.4 y VII.2.5, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas, no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios invalidantes, contenidos en el Listado de criterios Invalidantes señalados en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Descripción detallada de las modalidades de entrega requeridas para la Adquisición de Combustible Petróleo Diesel.

VII.3.3 Sistema de información que dispone el oferente, que facilite la administración con los movimientos de cada tarjeta, lo cual permitirá llevar un control interno de los consumos y posterior rebaja de los inventarios de la DGAC. Conforme a lo indicado en el literal E. del Capítulo I. de las Bases Técnicas.

VII.3.4 Información de la cobertura a nivel nacional, que dispone el oferente, requerida para el abastecimiento en los distintos aeródromos, aeropuertos y unidades distribuidas en el país de acuerdo con el listado señalado en el literal F. del Capítulo I. de las Bases Técnicas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.3.5 Información de la cobertura a nivel nacional requerida en los distintos aeródromos, aeropuertos y unidades distribuidas en el país de acuerdo con el listado señalado en el punto 3, literal A. del Capítulo II. de las Bases Técnicas.

VII.3.6 Detalle del sistema de información que facilite la administración a través de informes, con los movimientos de cada Cupón electrónico, lo cual permitirá llevar un control interno de los consumos y posterior rebaja de los inventarios de la DGAC. Conforme a lo indicado en el Capítulo III, punto 3, literal B de las Bases Técnicas.

VII.3.7 Valores de los descuentos aplicables en las modalidades T.A.E. y Cupón Electrónico, conforme a lo solicitado en el capítulo I, literal C. y en capítulo III, punto 1, literal D. de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pautas de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá proporcionar la información definida e indicada en el Formulario para Oferta Económica y Descuentos, adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio por la oferta del combustible en modalidad granel que éste exigirá.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “Oferta económica Licitación Pública ID 2563-7-LQ21”

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a veinticuatro (24) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La falta de presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los Sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", y de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E), se efectuarán en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la Apertura de los Sobres N° 2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E), sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas, y deberán canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases de licitación, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a tres (3) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un 20 %para para los Aspectos Económicos, 75% para los Criterios Técnicos y un 5% para los Aspectos Administrativos.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que, luego de evaluadas las ofertas en su totalidad, dos o más oferentes obtengan igual puntaje final, en una misma modalidad de entrega, se considerará para efectuar el desempate los siguientes criterios que serán aplicados en este mismo orden hasta obtener un desempate:

- Mayor puntaje en la evaluación técnica.
- Orden de ingreso de las ofertas en el Portal Mercado Público.

IX.4 Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capitulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación.

Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de tres (3) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas

IX.5 Dentro de los cinco **(5) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación. Este documento sólo tendrá efectos para el adjudicado una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado y se notifique de esta Resolución al interesado, a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*). Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente Capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*), o directamente al correo electrónico *adjudicación@dgac.gob.cl***,** y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, un eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4, del Capítulo ll de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la

propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **quince (15)** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **diez (10) días corridos** contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, la garantía de fiel cumplimiento que se solicita en el capítulo XII de las presentes Bases de Licitación.

X.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado el documento exigido, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación recaída en el adjudicatario incumplidor y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta correspondiente, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el valor y forma de pago y la garantía.

Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y, especialmente, por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, entre otros, lo siguiente:

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si por cualquier causa se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes Bases Administrativas

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas alcance el monto total de la garantía entregada para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y, por tal causa, se haga efectivo el total de dicha Garantía, de acuerdo con lo establecido en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa de conformidad a lo señalado en el punto XV.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista, acerca de las deficiencias acusadas en la contratación, relacionadas con las hipótesis singularizadas en el literal e) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por

carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 de estas Bases Administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad.** La Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o

D.G.A.C.
Vº Bº
DEPTO. LOGISTICA
ASESORIA LEGAL

comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en los suministros ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una garantía, consistente en una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21*".

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera, distinta a la del proponente, nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles contados desde la notificación de tal

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio correspondiente al dólar observado, o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl.*

XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de prestación de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución o entrada en vigor del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC en un plazo no superior a 15 días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XII.6. Si el adjudicatario no entregase la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, en el capítulo X, de las presentes Bases o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la

adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada en conformidad al punto VII.1. de las presentes Bases Administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declarará desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.7. En caso de incumplimiento del contratista adjudicado de las obligaciones contenidas en el Capítulo XIV de las presentes Bases Administrativas, así como también su cumplimiento imperfecto o tardío, la DGAC, estará facultada para hacer efectiva la Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

XII.8. La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO

XIII.1 El precio por la Adquisición de Petróleo Diesel en sus diferentes modalidades, será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos de acuerdo con:

- Modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresas (T.A.E.).

  a) Guía(s) de Despacho correspondientes a la entrega del combustible requerido.
  b) Factura Comercial Electrónica.
  c) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe, por la entrega de 15 (quince) Tarjetas de Abastecimiento Empresas que se utilizarán en los requerimientos de combustible en los estanques, faenas en terreno, grupos electrógenos, maquinarias y/o vehículos.

- Modalidad Granel.

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

a) Factura Comercial Electrónica.
b) Certificado de conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe.

- Modalidad Cupón Electrónico.

a) Factura Comercial Electrónica.
b) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe, por la recepción de 234 (doscientos treinta y cuatro) cupones electrónicos que se utilizarán en los carguíos de combustible.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada modalidad.

XIII.2 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el suministro solicitado.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.289 del año 2021 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.

b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato.

c) A cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el Contrato que de ella derive.

d) A proporcionar a sus dependientes todos los elementos de protección personal (EPP), siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a su personal en caso de sufrir algún accidente.

XIV.1 OBLIGACIONES CONTRATISTA ADQUISICIÓN MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS (T.A.E.)

a) Entregar el combustible amparada con la Guía de Despacho al precio vigente de la entrega.
b) A entregar el combustible Petróleo Diesel en los tiempos definidos y acordados para cada caso, para evitar el cobro de multas.
c) Mantener su sistema de administración disponible para el uso de la Inspección Fiscal del Contrato.

XIV.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADQUISICIÓN MODALIDAD GRANEL:

a) Mantener almacenado y disponible el combustible, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta que la DGAC, consuma la totalidad del combustible adquirido.
b) Entrega del combustible Petróleo Diesel según la fecha pactada o desde la fecha de coordinación que se realice con el proveedor.

c) Entregar mensualmente un balance detallado de todos los carguíos efectuados de los distintos Aeródromos y Aeropuertos, lo cual permitirá llevar un control de los consumos para posteriormente rebajar de los inventarios de la DGAC.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XIV.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADQUISICIÓN MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO.

a) Expender el combustible requerido por la DGAC conforme al valor pizarra de la fecha en que se efectuará el carguío.

b) Cumplir con la emisión y/o renovación de los correspondientes Cupones.

c) Mantener su sistema informático disponible para el uso de la Inspección Fiscal del Contrato.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

XV.1.1 MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS (T.A.E.)

- MULTAS POR ATRASOS

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega del combustible según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

XV.1.2 MODALIDAD GRANEL

- MULTAS POR ATRASOS

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega del combustible según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

XV.1.3 MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO

- MULTAS POR ATRASOS

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso contado desde el plazo de 3 días corridos para la entrega de nuevos cupones electrónicos o la renovación de estos,

- MULTA POR INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de indisponibilidad del sistema informático, hasta que se restablezca el sistema.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del banco contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner Término Anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra d), del Capítulo XI de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista de dar cumplimiento a su obligación principal.

XVI. VIGENCIA

El contrato que se derive de la Propuesta Pública se regirá por las presentes Bases de Licitación e iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada su correspondiente resolución administrativa aprobatoria. En las modalidades T.A.E. y Cupón Electrónico el Contrato se extenderá hasta que concluya la equivalencia en pesos del monto total del contrato a litros de combustible y en la modalidad Granel en estanques propios de la DGAC el Contrato se extenderá hasta agotar el combustible adquirido por la DGAC.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio la ejecución del respectivo contrato podrá iniciarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el contrato.

Para el caso antes expresado, se hace presente que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS.

I. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS.

Consideraciones generales para el llamado a Propuesta Pública para la adquisición y distribución de combustible PETRÓLEO DIESEL modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresas (15 tarjetas).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, necesita adquirir combustible Petróleo Diesel modalidad Tarjeta Abastecimiento Empresas, con el objeto de atender las necesidades en los distintos aeródromos, aeropuertos y unidades en el país, bajo la modalidad de entrega en los estanques, faenas en terreno, grupos electrógenos, maquinarias y/o vehículos.

A. La cantidad de Litros de Combustible de Petróleo Diesel a adquirir, será el equivalente en litros del monto ascendente a $50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).

B. La adquisición de dicho combustible se realizará en el mercado nacional y debe ser presentada en $ (pesos) y el contratista deberá respetar esa moneda para una eventual facturación.

C. Se requiere que la entrega de dicho combustible sea mediante guía de despacho al precio vigente del día de la entrega, aplicando el descuento en pesos presentado en su oferta en la facturación quincenal o mensual, cuyo pago se realizará 30 días corridos desde la recepción de la factura correspondiente.

D. Se aplicará una multa de 0.5 UTM por cada día de atraso en la entrega del combustible según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor, hasta que se concrete la entrega.

E. Los oferentes deberán indicar que cuentan con un sistema, como página Web que facilite la administración a través de informes de movimientos de cada tarjeta, lo cual permitirá llevar un control interno de los consumos y posterior rebaja de los inventarios de la DGAC.

F. La DGAC requiere que los oferentes, preferentemente, dispongan de cobertura a nivel nacional en los distintos Aeródromos, Aeropuertos y unidades distribuidas en el país, de acuerdo al siguiente listado:

CIUDAD	***LUGAR DE DESPACHO***
ARICA	AEROPUERTO CHACALLUTA
IQUIQUE	AEROPUERTO DIEGO ARACENA
ANTOFAGASTA	AEROPUERTO CERRO MORENO
CALAMA	AERÓDROMO EL LOA
COPIAPÓ	AD. DESIERTO ATACAMA
CALDERA	AD. DESIERTO ATACAMA
LA SERENA	AEROPUERTO LA FLORIDA
SANTIAGO	AEROPUERTO SANTIAGO
SANTIAGO, COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL	AV. PORTALES Nº 3450, SANTIAGO
SANTIAGO, EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL	AV. MIGUEL CLARO Nº 1314, SANTIAGO.
SANTIAGO, COMPLEJO DASA	AV. SAN PABLO Nº 8381, SANTIAGO.
SANTIAGO, COMPLEJO CERRO COLORADO	CUMBRE CERRO COLORADO, RENCA
VIÑA DEL MAR	AERÓDROMO TORQUEMADA, VIÑA DEL MAR
VALPARAÍSO	AERÓDROMO RODELILLO
SANTO DOMINGO	AERÓDROMO SANTO DOMINGO
CURICÓ	AERÓDROMO CURICÓ
CHILLÁN	AERÓDROMO CHILLÁN
CONCEPCIÓN	AEROPUERTO CARRIEL SUR
LOS ÁNGELES	AERÓDROMO MARÍA DOLORES
TEMUCO	AEROPUERTO ARAUCANÍA
VALDIVIA	AEROPUERTO PICHOY
OSORNO	AEROPUERTO CAÑAL BAJO
PUERTO MONTT	AEROPUERTO EL TEPUAL
COYHAIQUE	AERÓDROMO TENIENTE VIDAL
PUERTO NATALES	AERÓDROMO JULIO GALLARDO
PUNTA ARENAS	AEROPUERTO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL * DEPARTAMENTO LOGÍSTICA * SUBDEPTO. SOPORTE LOGÍSTICO

CARLOS AVENDAÑO ARIAS
ENCARGADO SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL

II. ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETRÓLEO GRANEL

Consideraciones generales para la adquisición, almacenamiento y distribución de combustible PETRÓLEO (Granel), el cual será utilizado en los diferentes Aeródromos y Aeropuertos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, necesita adquirir combustible Petróleo (Granel), bajo la modalidad de entrega en los estanques propios de la D.G.A.C., considerando el Almacenamiento en los estanques del contratista y distribución del combustible adquirido, en las unidades que se señalan en este capítulo, punto 3, literal "A".

1.- Consideraciones Generales:

A. La adquisición de dicho combustible se realizará en el mercado nacional, debiendo presentar en su oferta, el precio por litro del combustible en $ (pesos) y el contratista deberá respetar esa moneda para una eventual facturación, incluido todos los impuestos.

B. El contratista deberá, facturar la totalidad del combustible adquirido mediante sistema de prepago y su posterior distribución, según requerimiento, en los estanques ubicados en diferentes Aeródromos y Aeropuertos de la D.G.A.C., señalados en el numeral 3, letra "A", del presente capítulo.

C. El contratista deberá mantener almacenado y disponible el combustible, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta consumir la totalidad del stock adquirido.

D. La cantidad de combustible a adquirir será el equivalente en litros del monto ascendente a $169.500.000.- (Ciento sesenta y nueve millones quinientos mil pesos)

2.- Multas:

Se aplicará una multa de 0.5 UTM por cada día de atraso en la entrega del combustible según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

3.- Cobertura:

A. Se requiere idealmente, que los oferentes dispongan de cobertura a nivel nacional en los diferentes Aeródromos, Aeropuertos y unidades del país de acuerdo a lo siguiente:

Aeródromos y Aeropuertos

Aeropuerto de Chacalluta ,Arica
Aeropuerto Diego Aracena, Iquique
Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta
Aeródromo El Loa ,Calama
Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera
Aeródromo La Florida, La Serena
Aeropuerto A.M.B., Santiago
Aeródromo Carriel Sur, Concepción.
Aeropuerto Araucanía, Temuco.
Aeródromo El Tepual, Puerto Montt
Aeródromo Nuevo Chaitén, Chaitén
Aeródromo Balmaceda, Balmaceda
Aeropuerto Carlos Ibáñez del campo, Punta Arenas

B. *El Contratista deberá entregar mensualmente un balance detallado de todos los carguíos efectuados de los distintos Aeródromos y Aeropuertos, lo cual permitirá llevar un control de los consumos para posteriormente rebajar de los inventarios de la D.G.A.C.*

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL * DEPARTAMENTO LOGÍSTICA * SUBDEPTO. SOPORTE LOGÍSTICO

CARLOS AVENDAÑO ARIAS
ENCARGADO SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL

III. ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO

Consideraciones generales para la adquisición y distribución de combustible Petróleo bajo SISTEMA DE CUPÓN ELECTRÓNICO (234 cupones) el cual será utilizado en los diferentes vehículos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, necesita adquirir Petróleo, para atender las necesidades de los vehículos de los distintos aeródromos, aeropuertos y unidades distribuidas en el país, bajo la modalidad de distribución mediante un sistema de Cupón Electrónico por parte del contratista.

1.- Consideraciones Generales:

A. La adquisición del mencionado combustible, se realizará en el mercado nacional, debiendo el contratista presentar la oferta en $ (pesos) y deberá respetar esa moneda para una eventual facturación, incluido todos los impuestos.

B. La adquisición del combustible, se realizará, bajo el sistema de prepago, donde el contratista deberá depositar el monto adquirido en una línea de crédito dispuesta para que la DGAC realice los movimientos necesarios para cubrir las necesidades del parque vehicular Institucional.

C. La cantidad de combustible a adquirir será el equivalente en litros del monto ascendente a $55.000.000.- (Cincuenta y cinco millones de pesos)

D. Para efectos de consumo, la D.G.A.C. asignará una cuota mensual en litros de combustible, equivalente en pesos, a cada tipo de vehículo a lo largo del país. Dicho combustible será expedido por parte del vendedor al valor pizarra de la fecha en que se efectuará el carguío, solo hasta el monto asignado. El oferente podrá informar en su oferta descuento en pesos al valor litro de combustible aplicable al valor pizarra en cada carguío.

2.- Cobertura:

La DGAC requiere tener a disposición cobertura a nivel nacional según anexo A, tanto en carreteras como en ciudades.

3.- De los Sistemas y Multas:

A. El Contratista deberá contemplar el otorgamiento de un servicio de Cupones electrónicos de tipo recargable en las que se podrán realizar abonos a las mencionadas tarjetas de acuerdo con las cuotas asignadas y comisiones de servicio que requiera cada aeródromo, aeropuerto y unidades. La emisión de estos Cupones electrónicos corresponderá al contratista, el cual deberá emitir las correspondientes tarjetas de cada uno de los vehículos Institucionales sin costo adicional.

B. *Los Oferentes deberán indicar que cuentan con un sistema, como página Web, que facilite la administración a través de informes detallados de cada vehículo, en los cuales se pueda observar sus rendimientos, el valor del litro correspondiente al día en que se efectuó la transacción, el total de litros cargados en el mes, como asimismo la identificación de la persona que efectuó el carguío mediante la anotación de su RUT. Lo anterior deberá ser impreso en forma directa con el objeto de cotejarlos con los informes que remiten las unidades por el consumo de sus vehículos.*

C. *Cuando la empresa proveedora de combustible no disponga del sistema informático se le aplica una multa de 0.5 UTM por cada día de indisponibilidad de este, hasta que se restablezca el sistema informático.*

D. *Se establecerá un plazo de 3 días corridos para la entrega de nuevos cupones electrónicos o la renovación de estos, en el caso de superar los 3 días en la entrega, se aplicara una multa de 0.5 UTM por cada día corrido retraso.*

ANEXO "A"

COBERTURA NACIONAL REQUERIDA

- *Arica*
- *Iquique*
- *Antofagasta*
- *Calama*
- *Vallenar*
- *Copiapó*
- *La Serena*
- *Santiago, Comunas de Pudahuel, Santiago Centro, Providencia, Las Condes, Quinta Normal, Peñalolén, Ñuñoa, Cerrillos, Independencia.*
- *Viña del Mar*
- *Valparaíso*
- *Santo Domingo*
- *Curicó*
- *Chillan*
- *Los Ángeles*
- *Concepción*
- *Talcahuano*
- *Temuco*
- *Valdivia*
- *Osorno*
- *Puerto Montt*
- *Chaitén*
- *Quellón*
- *Palena*
- *Puerto Aysén*
- *Coyhaique*
- *Cochrane*
- *Futaleufú*
- *Chile Chico*
- *Punta Arenas*
- *Porvenir*
- *Puerto Natales*

CARLOS AVENDAÑO ARIAS
ENCARGADO SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL

ASPECTOS INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN:

ASPECTOS INVALIDANTES	
BASES TÉCNICAS	**REFERENCIA OFERTA**
Sistema de información que facilite la administración con los movimientos de cada tarjeta, lo cual permitirá llevar un control interno de los consumos y posterior rebaja de los inventarios de la DGAC. Conforme a lo solicitado en capítulo I, literal E. de las Bases Técnicas.	
Sistema de información que facilite la administración a través de informes con los movimientos de cada Cupón electrónico, lo cual permitirá llevar un control interno de los consumos y posterior rebaja de los inventarios de la DGAC. Conforme a lo solicitado en capítulo III, punto 3.- literal B. de las Bases Técnicas.	

PAUTA DE EVALUACIÓN	
1. ASPECTOS ECONÓMICOS	
PARÁMETROS DE ANÁLISIS	**PUNTAJE MÁXIMO**
PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD GRANEL.: *Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta de petróleo de menor valor, en tanto que al resto de las ofertas se asignará puntaje en forma proporcional en relación a cada oferta.*	**100**
La calificación se obtendrá dividiendo el valor mínimo ofertado por el valor de cada oferente Este resultado será multiplicado en 100 (cien)	($ mínimo ofertado / $ ofertado * 100)
Ejemplo	
Oferente 1	$650 por litro, valor mínimo ofertado
Oferente 2	$660 por litro
Oferente 3	$670 por litro
Procedimiento	
Oferente 1	($650/$650* 100)
Oferente 2	($650/$660* 100)
Oferente 3	($650/$670* 100)
TOTAL DE PUNTAJE DE LA PAUTA ECONÓMICA	**100 PUNTOS**
PONDERACIÓN	**20%**

<table>
<tr><th colspan="3">2. ASPECTOS TÉCNICOS</th></tr>
<tr><th colspan="2">PARÁMETROS DE ANÁLISIS</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td colspan="2">2.1 COBERTURA MODALIDAD T.A.E.: Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta que presente el 100% de la cobertura requerida en las Bases Técnicas de la Licitación, es decir 26 unidades.
Se asignará un puntaje proporcional según la cobertura que presente el oferente en relación con la requerida en las Bases Técnicas de la Licitación.</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="2">La calificación se obtendrá dividiendo la cobertura ofertada por el total de las unidades requeridas y esto se multiplicará en 100 (cien).</td><td>(Cobertura ofertada/Total de unidades) *100</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ejemplo</td></tr>
<tr><td>Oferente 1</td><td colspan="2">26 unidades, mayor cobertura ofertada</td></tr>
<tr><td>Oferente 2</td><td colspan="2">25 unidades</td></tr>
<tr><td>Oferente 3</td><td colspan="2">24 unidades</td></tr>
<tr><td colspan="3">Procedimiento</td></tr>
<tr><td>Oferente 1</td><td colspan="2">(26/26)*100 = 100 puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente 2</td><td colspan="2">(25 / 26) * 100 = 96,15 puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente 3</td><td colspan="2">(24 / 26) * 100 = 92,30 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="2">PARÁMETROS DE ANÁLISIS</td><td>PUNTAJE MÁXIMO</td></tr>
<tr><td colspan="2">2.2 COBERTURA MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO.: Se asignará un máximo 50 puntos conforme a la cantidad de comunas donde tenga cobertura el oferente (a nivel nacional). La asignación de puntajes se hará según lo establecido en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Criterio Cobertura</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1 a 5 comunas</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>6 a 100 comunas</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>101 a 200 comunas</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>201 a 299 comunas</td><td>40 puntos</td></tr>
<tr><td>300 comunas o superior</td><td>50 puntos</td></tr>
</table></td><td>50</td></tr>
<tr><td colspan="3">Ejemplo</td></tr>
<tr><td>Oferente 1</td><td colspan="2">302 comunas, 50 Puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente 2</td><td colspan="2">120 comunas, 30 Puntos</td></tr>
<tr><td>Oferente 3</td><td colspan="2">30 comunas, 20 Puntos</td></tr>
</table>

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO
2.3 **COBERTURA MODALIDAD GRANEL.:** *Se asignará un máximo de 100 puntos a la oferta que presente el 100% de la cobertura requerida en las Bases Técnicas de la Licitación, es decir 13 Aeródromos y Aeropuertos.* *Se asignará un puntaje proporcional según la cobertura que presente el oferente en relación con la requerida en las Bases Técnicas de la Licitación.*	**100**
La calificación se obtendrá dividiendo la cobertura ofertada por el total de las unidades requeridas y esto se multiplicará en 100 (cien).	(Cobertura ofertada/Total de Unidades) *100

Ejemplo	
Oferente 1	*13 unidades, mayor cobertura ofertada*
Oferente 2	*12 unidades*
Oferente 3	*11 unidades*
Procedimiento	
Oferente 1	*(13 / 13) * 100 = 100 puntos*
Oferente 2	*(12 / 13) * 100 = 92,31 puntos*
Oferente 3	*(11 / 13) * 100 = 84,62 puntos*

2.4 DESCUENTO POR LITRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD T.A.E.: *Se asignará un máximo de 10 puntos a la oferta de petróleo, al mayor ($ pesos) descuento por litro, en tanto que al resto de las ofertas se asignará puntaje en forma proporcional en relación a cada oferta.*	
La calificación se obtendrá dividiendo el valor de descuento por litro ofertado por cada oferente, por el mayor valor de descuento por litro ofertado. Este resultado será multiplicado en 10.	($ descuento ofertado / mayor $ descuento ofertado) *10

Ejemplo	
Oferente 1	$20 por litro, **mayor descuento ofertado**
Oferente 2	$15 por litro
Oferente 3	$10 por litro
Procedimiento	
Oferente 1	($ 20 / $ 20) * 10 = 10,00 puntos ponderados
Oferente 2	($ 15 / $ 20) * 10 = 7,50 puntos ponderados
Oferente 3	($ 10 / $ 20) * 10 = 5,00 puntos ponderados

2.5 DESCUENTO POR LITRO DE COMBUSTIBLE MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO.: *Se asignará un máximo 10 puntos ponderados a la oferta de petróleo, al mayor ($ pesos) descuento por litro, en tanto que al resto de las ofertas se asignará puntaje en forma proporcional en relación a cada oferta.*

La calificación se obtendrá dividiendo el valor de descuento por litro ofertado por cada oferente, por el mayor valor de descuento por litro ofertado. Este resultado será multiplicado en 10.	($ descuento ofertado / mayor $ descuento ofertado) * 10
Ejemplo	
Oferente 1	$20 por litro, **mayor descuento ofertado**
Oferente 2	$15 por litro
Oferente 3	$10 por litro
Procedimiento	
Oferente 1	($ 20 / $ 20) * 10 = 10,00 puntos
Oferente 2	($ 15 / $ 20) * 10 = 7,50 puntos
Oferente 3	($ 10 / $ 20) * 10 = 5,00 puntos
TOTAL DE PUNTAJE DE LA PAUTA TÉCNICA	**270 PUNTOS**
PONDERACIÓN	**75%**

3. EVALUACIÓN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.	
La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje.	
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta. C.R.F.	PUNTAJE
a) El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas. b) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas. c) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas. d) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas. e) El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	5 4 3 2 1
La calificación se obtendrá dividiendo el puntaje obtenido por el mayor puntaje.	
Se asignarán 5 puntos a la oferta que presente todos los antecedentes requeridos sin errores formales dentro del plazo. Se asignará un puntaje como se indica en la tabla precedente (literales a), b), c), d) y e) según lo indicado por la comisión Evaluadora.	
Ejemplo	

Oferente 1	*El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas*
Oferente 2	*La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas*
Oferente 3	*La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo éste con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas*
Procedimiento	
Oferente 1	*5 puntos*
Oferente 2	*3 puntos*
Oferente 3	*2 puntos*
TOTAL DE PUNTAJE DE LA PAUTA ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	**5 PUNTOS**
PONDERACIÓN	**5%**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, se establecerá como ganadora al proveedor con mayor cobertura.

Si aún persiste el empate, se establecerá como ganadora la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

EVALUACIÓN FINAL
ASPECTO ECONÓMICO PONDERADO EN 20 % + ASPECTO TÉCNICO PONDERADO EN 75% + ASPECTO ADMINISTRATIVO PONDERADO EN 5% = PUNTOS PONDERADOS.

CARLOS AVENDAÑO ARIAS
ENCARGADO SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL

2.3. FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LQ21

	Unión Temporal de proveedores		Persona Natural		Persona Jurídica

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional	
Domicilio del Proponente o representante legal	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

C.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

2.4 FORMULARIO PARA OFERTA ECONÓMICA Y DESCUENTOS.

PROPONENTE:

MODALIDAD GRANEL EN ESTANQUES PROPIOS DGAC				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	$
1	1	Litro	Valor por litro de combustible Petróleo Diésel (IVA incluido	X.-

MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS (T.A.E.)				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	$
2	1	Litro	Descuento en pesos por cada litro de combustible Petróleo Diésel (IVA incluido)	X.-
MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	$
3	1	Litro	Descuento en pesos por cada litro de combustible Petróleo Diésel (IVA incluido)	X.-

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-7-LQ21

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre 1Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-7-LQ21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “adquisición de Combustible Petróleo Diesel modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-7-LQ21,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución el contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad N°<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-7-LQ21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "adquisición de Combustible Petróleo Diesel modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico" y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución el contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico Nº 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID 2563-7-LQ21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "adquisición de Combustible Petróleo Diesel modalidades Tarjeta de Abastecimiento Empresa (T.A.E.), granel en estanques propios y Cupón Electrónico", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID 2563-7-LQ21,

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la

DGAC Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución el contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a

sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____ _____

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO PARA PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-7-LQ21

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2021, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley Nº 16.752, representada para estos efectos por su *xxxxxx*, el ***XXXXXXXXXXXX***, cédula de identidad N° *XXXXXXXXX-X*, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **>NOMBRE COMPLETO CONTRATISTA<**, Rut Nº XXXXXXXXXXXX en adelante >NOMBRE CONTRATISTA<, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad Nº XXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguiente cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **>NOMBRE CONTRATISTA<**, vende, cede y transfiere al FISCO DE CHILE, DGAC, para quien compra, acepta y adquiere su xxxxx xxxx, combustible Petróleo Diesel, equivalente al monto ascendente de $ xx.xxxx.xxxx.- (xxxxx de pesos) modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresas (T.A.E.). El equivalente a un monto ascendente de $ xx.xxxx.xxxx.- (xxxxx de pesos), según modalidad Cupón Electrónico y X litros de Combustible Petróleo Diesel según modalidad granel en estanques propios de la DGAC. En conformidad a la oferta técnica y económica presentada por >NOMBRE CONTRATISTA< en la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21:

CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDADES DE ENTREGA, LUGARES DE DESPACHO Y COBERTURA

2.1 MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS (T.A.E.)

El Combustible Petróleo Diesel bajo la modalidad de Tarjeta de Abastecimiento Empresas, será entregado por >NOMBRE CONTRATISTA< mediante guía de despacho al precio vigente de la compra, aplicando un descuento de $ >x< por litro (cuando se realiza el pedido con el N° de TAE) en los en los distintos aeródromos, aeropuertos y unidades en el país, en los estanques, faenas en terreno, grupos electrógenos, maquinarias y/o vehículos de la DGAC al requerimiento de esta.

Lugares de despacho:

CIUDAD	***LUGAR DE DESPACHO***
ARICA	AEROPUERTO CHACALLUTA
IQUIQUE	AEROPUERTO DIEGO ARACENA
ANTOFAGASTA	AEROPUERTO CERRO MORENO
CALAMA	AERÓDROMO EL LOA
COPIAPÓ	AD. DESIERTO ATACAMA
CALDERA	AD. DESIERTO ATACAMA
LA SERENA	AEROPUERTO LA FLORIDA
SANTIAGO	AEROPUERTO SANTIAGO
SANTIAGO, COMPLEJO AERONÁUTICO QUINTA NORMAL	AV. PORTALES Nº 3450, SANTIAGO

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

SANTIAGO, EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL	AV. MIGUEL CLARO Nº 1314, SANTIAGO.
SANTIAGO, COMPLEJO DASA	AV. SAN PABLO Nº 8381, SANTIAGO.
SANTIAGO, COMPLEJO CERRO COLORADO	CUMBRE CERRO COLORADO, RENCA
VIÑA DEL MAR	AERÓDROMO TORQUEMADA, VIÑA DEL MAR
VALPARAÍSO	AERÓDROMO RODELILLO
SANTO DOMINGO	AERÓDROMO SANTO DOMINGO
CURICÓ	AERÓDROMO CURICÓ
CHILLÁN	AERÓDROMO CHILLÁN
CONCEPCIÓN	AEROPUERTO CARRIEL SUR
LOS ÁNGELES	AERÓDROMO MARÍA DOLORES
TEMUCO	AEROPUERTO ARAUCANÍA
VALDIVIA	AEROPUERTO PICHOY
OSORNO	AEROPUERTO CAÑAL BAJO
PUERTO MONTT	AEROPUERTO EL TEPUAL
COYHAIQUE	AERÓDROMO TENIENTE VIDAL
PUERTO NATALES	AERÓDROMO JULIO GALLARDO
PUNTA ARENAS	AEROPUERTO CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

2.2 MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO

El consumo del combustible Petróleo Diesel por la DGAC, bajo un sistema de prepago, estará disponible mediante una línea de crédito dispuesta por >NOMBRE CONTRATISTA> para que la DGAC realice los movimientos necesarios para cubrir las necesidades del parque vehicular Institucional.

La DGAC asignará una cuota mensual en litros de combustible, equivalente en $ (pesos), a cada Cupón Electrónico.

Dicho combustible será expedido por parte del vendedor al valor pizarra de la fecha en que se efectuará el carguío, solo hasta el monto asignado, aplicando un descuento de $ >x< por litro. (si procede según lo ofertado)

>NOMBRE CONTRATISTA< deberá mantener almacenado y disponible el combustible desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta que la DGAC consuma la totalidad del equivalente en $ (pesos) a litros de combustible.

COBERTURA:

- Arica
- Iquique
- Antofagasta
- Calama
- Vallenar
- Copiapó

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- La Serena
- Santiago, Comunas de Pudahuel, Santiago Centro, Providencia, Las Condes, Quinta Normal, Peñalolén, Ñuñoa, Cerrillos, Independencia.
- Viña del Mar
- Valparaíso
- Santo Domingo
- Curicó
- Chillan
- Los Ángeles
- Concepción
- Talcahuano
- Temuco
- Valdivia
- Osorno
- Puerto Montt
- Chaitén
- Quellón
- Palena
- Puerto Aysén
- Coyhaique
- Cochrane
- Futaleufú
- Chile Chico
- Punta Arenas
- Porvenir
- Puerto Natales

2.3 MODALIDAD GRANEL

El Combustible Petróleo Diesel adquirido por la DGAC será distribuido por >NOMBRE CONTRATISTA< en los estanques ubicados en los diferentes aeródromos y aeropuertos de la DGAC detallados en el punto 2.2 del presente Contrato.

>NOMBRE CONTRATISTA< deberá mantener almacenado y disponible el combustible desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta que la DGAC consuma la totalidad del combustible adquirido.

COBERTURA

Aeródromos y Aeropuertos

Aeropuerto de Chacalluta ,Arica
Aeropuerto Diego Aracena, Iquique
Aeropuerto Cerro Moreno, Antofagasta
Aeródromo El Loa, Calama

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Aeródromo Desierto de Atacama, Caldera
Aeródromo La Florida, La Serena
Aeropuerto A.M.B., Santiago
Aeródromo Carriel Sur, Concepción.
Aeropuerto Araucanía, Temuco.
Aeródromo El Tepual, Puerto Montt
Aeródromo Nuevo Chaitén, Chaitén
Aeródromo Balmaceda, Balmaceda
Aeropuerto Carlos Ibáñez del campo, Punta Arenas

CLÁUSULA TERCERA: DEL PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

3.1 MODALIDAD TARJETA DE ABASTECIMIENTO EMPRESAS (T.A.E.)

- **PRECIO**
  El equivalente del combustible Petróleo Diesel es al monto ascendente de $ xx.xxxx.xxxx.- (xxxxx de pesos), IVA incluido

- **FORMA DE PAGO**

El precio por la adquisición del Petróleo Diesel en su Modalidad Tarjeta de Abastecimiento Empresas (T.A.E.) será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos de acuerdo con:

a) Guía(s) de Despacho correspondientes a la entrega del combustible requerido.
b) Factura Comercial Electrónica.
c) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe, por la entrega de 15 (quince) Tarjetas de Abastecimiento Empresas que se utilizarán en los requerimientos de combustible en los estanques, faenas en terreno, grupos electrógenos, maquinarias y/o vehículos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada entrega.

3.2 MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO

- **PRECIO**

El equivalente del combustible Petróleo Diesel es al monto ascendente de $ xx.xxxx.xxxx.- (xxxxx de pesos), IVA incluido

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

- **FORMA DE PAGO**

El precio por la adquisición del Petróleo Diesel, en su Modalidad Cupón Electrónico, será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos de acuerdo con:

a) Factura Comercial Electrónica.

b) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe, por la recepción de 234 (doscientos treinta y cuatro) cupones electrónicos que se utilizarán en los carguíos de combustible.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y el certificado de conformidad.

3.3 MODALIDAD GRANEL EN ESTANQUES PROPIOS

- **PRECIO**

El valor por la compraventa de combustible Petróleo Diesel, asciende al a suma única y total de $ XX.XXX.XXX.- (XXXXX de pesos), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	X	Litros	Combustible Petróleo Diesel modalidad granel en estanques propios	**$ x.-**	**$ x.-**
				IVA	**$ X.-**
				TOTAL	**$ X.-**

- **FORMA DE PAGO**

El precio por la adquisición del Petróleo Diesel en su Modalidad granel en estanques propios será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos de acuerdo con:

a) Factura Comercial Electrónica.

b) Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada entrega.

3.4 FACTURACIÓN

>NOMBRE CONTRATISTA< solo podrá emitir las facturas electrónicas una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual de >NOMBRE CONTRATISTA< por el servicio solicitado.

Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuesto N° 21.289 del año 2021 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, >NOMBRE CONTRATISTA<, entregó a la DGAC, una Garantía consistente en una XXXXXXXXXXX N° xxxxxxxxxx,

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por el >NOMBRE ENTIDAD GARANTÍA< cuya glosa expresa:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21"

La caución citada precedentemente, se extiende a favor del Fisco, Dirección General De Aeronáutica Civil, por un monto de $ xxxxxxxxx.- (xxxxx pesos), equivalente al 10% del valor del presente contrato con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de xxxx del xxxx.

4.2 Si, al momento de entrar en vigor el presente contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo.

La garantía singularizada en esta cláusula, se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de >NOMBRE CONTRATISTA<, según lo estipulado en el literal d) de la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 6.2 de la Cláusula Sexta del presente contrato.

La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Sexta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán, entre otras, las siguientes:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

b) Estado de notoria insolvencia de >NOMBRE CONTRATISTA<, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave de >NOMBRE CONTRATISTA< a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de >NOMBRE CONTRATISTA< lo siguiente:

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es, cuando el monto de las multas alcance el monto total de la garantía entregada para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y, por tal causa, se haga efectivo el total de dicha Garantía, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto 4.1 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, si por cualquier causa se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, conforme a lo señalado en el punto 4.2 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto 4.1 del presente Contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa de conformidad a lo señalado en el punto 6.2, letra d), viñeta segunda del presente Contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS

6.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en >NOMBRE CONTRATISTA<, en conformidad a lo siguiente:

- **MODALIDADES T.A.E. Y GRANEL**

MULTAS POR ATRASOS:

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso en la entrega del combustible según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

- **MODALIDAD CUPÓN ELECTRÓNICO**

MULTAS POR ATRASOS:

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de atraso contado desde el plazo de 3 días corridos para la entrega de nuevos cupones electrónicos o la renovación de estos,

MULTA POR INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA:

Se aplicará una multa de 0,5 UTM por cada día de indisponibilidad del sistema informático.

6.2. La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a. La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual él mismo haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N°

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b. Una vez realizados los descargos por parte de >NOMBRE CONTRATISTA<, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que él mismo haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c. En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de >NOMBRE CONTRATISTA<, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de >NOMBRE CONTRATISTA<**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

6.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

6.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner Término Anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de >NOMBRE CONTRATISTA< de dar cumplimiento a su obligación principal.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: OBLIGACIONES DE >NOMBRE CONTRATISTA<

>NOMBRE CONTRATISTA< se obliga, entre otros a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato que se suscriba.

b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala en el cumplimiento del presente Contrato.

c) A cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las Bases de Licitación y en el presente Contrato.

d) A proporcionar a sus dependientes todos los elementos de protección personal (EPP), siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a su personal en caso de sufrir algún accidente.

e) Entregar el combustible amparado con la Guía de Despacho al precio vigente de la entrega.

f) A entregar el combustible Petróleo Diesel en los tiempos definidos y acordados para cada caso, para evitar el cobro de multas.

g) Mantener su sistema de administración disponible para el uso de la Inspección Fiscal del Contrato.

h) Mantener almacenado y disponible el combustible, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta consumir la totalidad del stock adquirido.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

i) Entrega del combustible Petróleo Diesel según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

j) Entregar mensualmente un balance detallado de todos los carguíos efectuados de los distintos Aeródromos y Aeropuertos, lo cual permitirá llevar un control de los consumos para posteriormente rebajar de los inventarios de la DGAC.

k) Mantener almacenado y disponible el combustible, desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta consumir la totalidad del stock adquirido.

l) Entrega del combustible Petróleo Diesel según la fecha pactada o desde la fecha de combinación que realice el proveedor.

m) Entregar mensualmente un balance detallado de todos los carguíos efectuados de los distintos Aeródromos y Aeropuertos, lo cual permitirá llevar un control de los consumos para posteriormente rebajar de los inventarios de la DGAC.

n) Expender el combustible requerido por la DGAC conforme al valor pizarra de la fecha en que se efectuará el carguío.

o) Cumplir con la emisión y/o renovación de los correspondientes Cupones.

p) Mantener su sistema informático disponible para el uso de la Inspección Fiscal del Contrato

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Aeronáutica Civil y >NOMBRE CONTRATISTA< se obligan a mantener absoluta reserva obligándose a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos de propiedad de la DGAC que obtenga en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del presente Contrato. Tampoco podrán revelar, comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada su correspondiente resolución administrativa aprobatoria. En las modalidades T.A.E. y Cupón Electrónico. Este Contrato se extenderá hasta que concluya la equivalencia en pesos del monto total del contrato a litros de combustible y en la modalidad Granel en estanques propios de la DGAC el presente Contrato se extenderá hasta agotar el combustible adquirido por la DGAC.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio la ejecución del presente Contrato podrá iniciarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el contrato.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Para el caso antes expresado, se hace presente que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitad.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, >NOMBRE CONTRATISTA< de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al suministro contratado, entre el contratista y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, Sr. XXXXXX XXXXXXXX, en el domicilio indicado en la comparecencia, o a quien o quienes lo reemplace(n) como Representante(s) Legal o convencional(es).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: PERSONERÍAS

1. La personería del XXXXXX, Sr. XXXXXXX, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el XXXXXX, de fecha XXX de XXX de XXXX.

2. La existencia legal de la empresa XXXXXXXXXXXXX, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha xx de xxxx de xxxx, otorgada ante el Notario Público Titular de la xxx Notaría de xxxxxx, don xxxxxx xxxxxxxxxx xxxx, inscrita a fojas xx, número xx del Registro de Comercio del año xxxx y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxx de fecha xxx de xxxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

3. La personería de don XXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de >NOMBRE CONTRATISTA< consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXX don XXXXXXXXXX y su vigencia consta en certificado del Conservador de Bienes Raíces de xxxxxxxxx de fecha xx de xxxxxxx de xxxx, cuya copia obra en poder de la DGAC.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las Bases de Licitación para la adquisición de combustible Petróleo Diesel en su modalidad granel en estanques propios de la DGAC.

b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopuplico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21.

c) La Oferta presentada por >NOMBRE CONTRATISTA<, en la Licitación Pública ID 2563-7-LQ21.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de >NOMBRE CONTRATISTA< y los restantes en poder de la DGAC.

3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta:

Nombre	RUT
Alejandro Marín Carrasco	11.865.977-5
Roberto Orellana Barraza	10.992.793-7
Patricio Cuevas Muñoz	7.631.656-2

4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN JOSE BERNARDO SQUELLA ORELLANA

Firmado digitalmente por JUAN JOSE BERNARDO SQUELLA ORELLANA
Fecha: 2021.03.18 14:56:23 -03'00'

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SDSL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (cavendano@dgac.gob.cl)**
2. DSGE., SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (manuel.troni@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (cyanez@dgac.gob.cl)

JSO/SMM/icr

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL